

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 06/06/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Superior de Letrados. [2024/4659]

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en la Base sexta de la Resolución de 10/04/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Superior de Letrados. (DOCM n.º 75 de 17 de abril), esta Dirección General ha resuelto:

Primero. - Aprobar la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo.

Segundo. - Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la lista provisional de las personas aspirantes excluidas del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. - Publicar en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, la lista provisional de las personas aspirantes excluidas y admitidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

También podrá recabarse información en los siguientes teléfonos: 012 si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha o bien marcando el teléfono 925274552 para todo el territorio español; esta información tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán, no sólo que no se encuentran incluidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Cuarto. - Tanto las personas aspirantes excluidas provisionalmente como las omitidas -por no figurar en la lista de personas admitidas ni en la de excluidas-, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las subsanaciones a las que hace referencia el párrafo anterior se deberán presentar exclusivamente mediante registro electrónico, cumplimentando un impreso de subsanación que estará disponible en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que utilizó para su registro en la aplicación y posterior obtención de la solicitud de participación. Una vez completado el impreso de subsanación, se adjuntará, en su caso, la documentación justificativa en la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación indique para proceder a su presentación y registro electrónico. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación.

En los casos en los que la subsanación consista en el pago total o parcial de la tasa, las personas aspirantes deberán aportar el correspondiente modelo 046, indicando la denominación de concepto “1210 – Tasa por derechos de examen de pruebas selectivas”.

La cumplimentación del modelo 046 se realizará a través del portal https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/ayudas/contenidos/modelo046_2012/GreAyuTablal.jsp donde, o bien se habilitará el acceso a la pasarela de pago para su abono de forma electrónica, o bien se permitirá la impresión del modelo 046 para su pago en entidad de crédito colaboradora o en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Quinto. - Concluido el plazo antes señalado, y con las modificaciones que resulten de las correspondientes alegaciones presentadas durante el periodo de subsanación, se publicará la resolución y se expondrá la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos lugares que se indican en los apartados segundo y tercero de esta resolución.

Toledo, 6 de junio de 2024

El Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
Por delegación (Resolución de 15/09/2015, de la
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de
delegación de competencias, DOCM n.º 183 de 17/09/2015)
El Director General de la Función Pública
JOSÉ NARVÁEZ VILA

Anexo I

DNI, NIE o pasaporte	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Motivos exclusión
***8559**	Pilar	Cobos	Benavente	L
***6225**	Maria Ángeles	García	Blanco	B
***7742**	Carlos Miguel	Herrera	Molpeceres	G
***4887**	Mar	López	Milla	E
***7490**	Jorge	Martín	Palomino	B
***1047**	Jacinto Javier	Martínez	Polo	K
***9441**	Rosa María	Roca	Serrano	K
***5847**	Claudia	Romero	Campos	B
***7431**	Regina	Sainz	Pérez-Abascal	K
***2639**	Francisco	Santos Olmo	Campillo	E
***7374**	Lucía	Trillo	Fernández	G

Código	Causas de exclusión	Base	Forma subsanación
B	Pago fuera de plazo de presentación de solicitudes, impago de los derechos de examen, pago insuficiente o falta de acreditación del pago efectuado en plazo.	5.1	Acreditar pago de la tasa examen y haberlo realizado en plazo y en su totalidad; o Realizar, en el periodo de subsanación, el pago total de la tasa y aportar el modelo 046.
E	No queda acreditado de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (no ocupado).	5.2	Adjuntar "Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo"; o Adjuntar "Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo" acompañado de "Informe de vida laboral"; o Realizar, en el periodo de subsanación, el pago total de la tasa y aportar el modelo 046.
G	No queda acreditado de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por grado de discapacidad igual o superior al 33%.	5.2	Acreditación de la documentación justificativa del grado de discapacidad igual o superior al 33%; o Realizar, en el periodo de subsanación, el pago total de la tasa y aportar el modelo 046.
K	No queda acreditada de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por pertenecer a familia numerosa de carácter especial	5.2	Acreditación de la documentación justificativa de pertenencia a familia numerosa de carácter especial; o Realizar, en el periodo de subsanación, el pago total de la tasa y aportar el modelo 046.
L	No queda acreditada de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la bonificación sobre la cuantía de la tasa por pertenecer a familia numerosa de carácter general	5.3	Acreditación de la documentación justificativa de pertenencia a familia numerosa de carácter general; o Realizar, en el periodo de subsanación, el pago total de la tasa y aportar el modelo 046.